



TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0064-2011/G.R.P-GSRMH-G.  
de fecha 07 de Febrero del 2011.

Art.1º: Dejar sin efecto la resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de mayo del 2010 en el sentido que designa al supervisor y dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 284-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto del 2010 en el sentido que designa al residente y supervisor.

Art. 2º : Designar al Ing. Jorge Paredes Caballero, como supervisor y a Javier Paul Morales Olivares, como residente para la ejecución de ambas obras " CULMINACION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO : AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS ( Sistema de agua fría y caliente) " y " CULMINACION DE OBRA :Ampliación, rehabilitación y equipamiento del Hospital de Apoyo I Chulucanas – Meta I : Infraestructura".

DESTINATARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ASESORIA LEGAL 01 pg.	Mla. Cecilia	[Firma]	09 FEB. 2011
OSRA	[Firma]	[Firma]	09 FEB 2011
UNIDAD DE OBRAS C/ antecedentes ( 05 folios	Wilder Ruiz	[Firma]	08 FEB 2011 3:45 p
DSRI	Walter	[Firma]	10 FEB. 2011
Ing. Jorge Paredes Caballero	Ing. Jorge Paredes Caballero	[Firma]	08/02/2011 3:50 pm
Javier Paul Morales Olivares	Ing. Paul Morales	[Firma]	10/02/2011 10:00 am



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 107 FEB 2011

**VISTO:** el Informe N° 048-2011/GRP-402420 de fecha 25 de Enero del 2011, emitido por el Sub Director de la Unidad de Obras, relacionado con la designación de los Profesionales encargados de la Supervisión y Residencia de las Obra: " **CULMINACION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO: AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (Sistema de agua fría y caliente)**" y "**CULMINACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I – CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de mayo del 2010, se designo como residente en ejecución de la obra "**CULMINACION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO: AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (Sistema de agua fría y caliente)**" al Ing. Civil Javier Paul Morales Olivares con CIP N° 82272;

Que, con el documento del "**Visto**", el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que en la obra "**CULMINACION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO: AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (Sistema de agua fría y caliente)**" no se designo supervisor, además refiere que la resolución que designa al residente de dicha obra es la N° 144-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de mayo del 2010 y no la del 2009 que adjunta en su informe por lo que colegimos un probable error de tipeo en la original resolución, pues por la fecha debió ser del 2010 como bien señala el sub director de obras;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 284-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto del 2010, se designo como residente en ejecución de la obra "**CULMINACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I – CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA**" al Ing. Civil Gerardo Arturo Timana Estrada con CIP N° 108589, y a el Ing. Civil Alfonso Saavedra Ríos con CIP N° 64021 como supervisor de la misma

Que, con el documento del "**Visto**", el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que se hace preciso tramitar la designación de los Profesionales que tendrán a cargo las funciones de Supervisión y Residencia de de las Obra: "**CULMINACION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO: AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (Sistema de agua fría y caliente)**" y "**CULMINACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I – CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA**" respectivamente;

Que, en base a lo expuesto, la Sub Dirección de la Unidad de Obras propone al Ing. Jorge Paredes Caballero como supervisor y a Javier Paul Morales Olivares como residente, ambos en la ejecución de las referidas Obras;

Que, el Supervisor de Obra deberá monitorear, verificar y evaluar la correcta ejecución de los trabajos, debiendo permanecer en Obra en forma constante, hacer cumplir con el Cronograma sobre el desarrollo de los trabajos, haciendo respetar las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, así como las actividades específicas señaladas por la Unidad Usuaria dentro del plazo fijado, y hacer de conocimiento de forma oportuna sobre el avance físico financiero de la Obra, precisando los aspectos limitantes y cualquier inconveniente que se presente con sus respectivas recomendaciones para proceder a implementar correctivos del caso, manteniendo informada a la Entidad hasta la liquidación final de la Obra, además de cumplir con las actividades específicas que señale la Unidad Usuaria dentro de los plazos correspondientes;





202

# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 064-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

07 FEB 2011

Que, el Residente de Obra deberá establecerse en forma permanente en el lugar de los trabajos por ser el responsable técnico directo en la ejecución de los mismos conforme a las especificaciones técnicas y el Cronograma sobre el desarrollo de los trabajos del Expediente Técnico aprobado por la Entidad hasta la conclusión de la Obra, debiendo comunicar de forma oportuna sobre el avance físico financiero hasta su liquidación final, precisando los aspectos limitantes y cualquier problema que se haya presentado con sus respectivas recomendaciones en estrecha coordinación con la Supervisión, para proceder a implementar los correctivos del caso, además de cumplir con las actividades específicas que señale la Unidad Usuaria dentro de los plazos respectivos;

Que, los Profesionales que se desempeñarán como Supervisor y Residente de Obra deberán regirse y cumplir a cabalidad sus funciones en base a lo estipulado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 29626, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como en las Directivas Internas Institucionales pertinentes;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 144-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 11 de mayo del 2010 en el sentido que designa al supervisor y dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 284-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 04 de agosto del 2010 en el sentido que designa al residente y supervisor.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Ing. al Ing. Jorge Paredes Caballero como supervisor y a Javier Paul Morales Olivares como residente, para la ejecución de ambas obras “ **CULMINACION DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PROYECTO: AMPLIACION, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (Sistema de agua fría y caliente)**” y “**CULMINACIÓN DE OBRA: AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO I – CHULUCANAS – META I: INFRAESTRUCTURA**”

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales designados, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
*Carlo Antonio Sante Maria Bertini Hurtado*  
Con. Carlo Antonio Sante Maria Bertini Hurtado  
Gerente Sub Regional

